

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****236 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 59 de 2017, que en este Juzgado se siguen a instancia de **D./Dña. VALENTINO ARTILES ORTEGA, frente a GLOBAL LEIVA SLU Y OTROS, sobre CANTIDAD**, por la presente se le notifica a vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

SENTENCIA

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2017.

FALLO

Que **estimando íntegramente** la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **VALENTINO ARTILES ORTEGA, frente a GLOBAL LEIVA SLU, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE GLOBAL LEIVA SLU Y FOGASA**, sobre reclamación de **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a la empresa demandada GLOBAL LEIVA SLU a que abone a la parte actora la cantidad de **1.528,72 EUROS**, por los conceptos de la demanda, más los intereses de mora procesal, condenando al FOGASA y a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE GLOBAL LEIVA SLU a estar y pasar por tal declaración.

Estimando el desistimiento formulado por la actora respecto a AC MODUS LIMITED, GRUPO AL HOKAIR Y FAR EAST FASHION DESIGN SL, acuerdo el archivo de la causa respecto de los mismos, dejando a salvo el derecho de la actora a interponer, en su caso, nueva demanda respecto a estas entidades.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma **es firme** al no ser susceptible de **Recurso de Suplicación**.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

M^a del Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que sirva de notificación a **AC MODUS LIMITED, GRUPO AL HOKAIR Y FAR EAST FASHION DESIGN S.L.**, haciéndole los apercibimientos del art. 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/35.001/17)

